

130 -19.64

INFORME FINAL DE VISITA FISCAL

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Agosto de 2020

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

Leonor Abadía Benítez

Director de Control Fiscal

Jorge Alberto Plaza Satizabal

Subdirector Operativo Sector Central

Rafael Martínez Manzano

Representante Legal de la Entidad Auditada

Edgar Varela Barrios

Equipo de Auditoria:

Jaime de Jesús Portilla Rosero.
Juan Carlos Vera Ramírez

Tabla de contenido

INTRODUCCION.....	4
1. CARTA CONCLUSION	5
2. ALCANCE DE LA VISITA.....	7
3. RESULTADO DE LA VISITA	9
3.1. CONTROL DE LEGALIDAD	9
4. CUADRO DE HALLAZGOS	10
4.1 ANEXOS CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS.....	10

INTRODUCCION

El presente Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la visita fiscal practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a la Universidad del Valle, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento sobre la contratación adelantada por el sujeto de control, con el fin de dar un concepto en virtud de la inversión de recursos realizada con motivo de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, atemperado a la normatividad vigente y de conformidad a la declaratoria de situación de calamidad, realizada a través del Decreto 1-3-0675 del 16 de marzo de 2020 “por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca por ocasión del COVID-19”

Por tanto, la actuación administrativa se desarrolló, con un énfasis especial en el cumplimiento de la función de control que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mayor bienestar de la población en su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, quienes, atemperándose al cumplimiento de la normatividad actual, realizaron las diligencias a través de medios electrónicos.

Así las cosas, el presente informe se inicia con una carta conclusión, en la cual, el representante del ente de Control hace una breve descripción del trabajo realizado, continua con un alcance de la visita, se presentan los resultados de la misma, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la visita y da cuenta de los mismos.

1. CARTA CONCLUSION

Santiago de Cali, Agosto de 2020

Doctor
EDGAR VARELA BARRIOS
Rector Universidad del Valle.
Presente

Asunto: Informe Final de Visita Fiscal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados mediante acto legislativo 04 del 18 septiembre de 2019, el cual fue reglamentado por mediante el Decreto 403 de 2020, practicó visita fiscal al ente que usted representa, a través de la evaluación de la Contratación resultado de mitigación de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez éste tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada.

El informe contiene la evaluación de los aspectos de Gestión y Legalidad, que debieron verse reflejados en la contratación realizada en el periodo evaluado.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad que representa, deberá registrar el Plan de Mejoramiento en el Proceso denominado “Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea” (RCL), mismo que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante la visita fiscal, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final.

El Plan de Mejoramiento presentado, debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el

cronograma para su implementación y los responsables a cargo de cada etapa de su desarrollo.

Atentamente,



LEONOR ABADIA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

2. ALCANCE DE LA VISITA

La visita fiscal correspondió a la verificación de la gestión y la legalidad con la cual se realizó la contratación, en el periodo correspondiente a la mitigación de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del **COVID-19** y el mantenimiento del orden público. Contratación realizada desde el 17 de marzo al 5 de mayo, fecha en la cual se inicia la visita en su etapa de planeación.

Fueron verificados de forma virtual 24, contratos por valor de \$848.485.452, así:

No.	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CUANTÍA
1	U.M.0030.0034.018.007.001.2020	Contratación Directa - Urgencia Manifiesta	302.830.605
2	U.M.0030.0034.018.018.002.2020	Contratación Directa - Urgencia Manifiesta	54.479.355
3	U.M.0030.0034.018.007.003.2020	Contratación Directa - Urgencia Manifiesta	111.304.190
4	U.M.0030.0034.018.007.004.2020	Contratación Directa - Urgencia Manifiesta	1.407.224
5	U.M.0030.0034.018.007.005.2020	Contratación Directa - Urgencia Manifiesta	61.285.244
6	U.M.0030.0034.018.007.006.2020	Contratación Directa - Urgencia Manifiesta	30.940.000
7	U.M.0030.0034.018.007.007.2020	Contratación Directa - Urgencia Manifiesta	85.200.000
8	U.M.0030.0034.018.007.008.2020	Contratación Directa - Urgencia Manifiesta	7.093.941
9	U.M.0030.0034.018.007.009.2020	Contratación Directa - Urgencia Manifiesta	471.783
10	U.M.0030.0034.018.007.010.2020	Contratación Directa - Urgencia Manifiesta	16.998.555
11	U.M.0030.0034.018.007.011.2020	Contratación Directa - Urgencia Manifiesta	12.608.026
12	U.M.0030.0034.018.007.012.2020	Contratación Directa - Urgencia Manifiesta	1.433.426
13	U.M.0030.0034.018.007.013.2020	Contratación Directa - Urgencia Manifiesta	5.236.000
14	U.M.0030.0034.018.007.014.2020	Contratación Directa - Urgencia Manifiesta	17.716.363
15	U.M.0030.0034.018.007.015.2020	Contratación Directa - Urgencia Manifiesta	436.599
16	U.M.0030.0034.018.007.016.2020	Contratación Directa - Urgencia Manifiesta	32.602.930
17	U.M.0030.0034.018.007.017.2020	Contratación Directa - Urgencia Manifiesta	33.536.580
18	U.M.0030.0034.018.007.018.2020	Contratación Directa - Urgencia Manifiesta	1.576.631
19	U.M.0030.0034.018.007.019.2020	Contratación Directa - Urgencia Manifiesta	32.800.000
20	U.M.0030.0034.018.007.020.2020	Contratación Directa - Urgencia Manifiesta	16.800.000
SUBTOTAL			826.757.452
1	MIC-279-2020	Contratación Directa	13.328.000
2	MIC-270-2020	Contratación Directa	2781030
3	MIC-263-2020 -	Contratación Directa	16660000
4	MIC-254-2020	Contratación Directa	8.400.000
SUBTOTAL			21.728.000
TOTAL			848.485.452

3. RESULTADO DE LA VISITA

3.1. CONTROL DE LEGALIDAD

Es indispensable señalar que para efectos de la revisión de la contratación directa generada como consecuencia de la declaratoria de emergencia sanitaria y mantenimiento del orden público, corresponde a esta entidad de control, verificar que se hayan cumplido los preceptos legales atinentes al estatuto anticorrupción (Ley 1474 de 2011), como quiera que dentro del mismo se establece el procedimiento legal estándar para la realización de contratación de mínima cuantía, el principio de transparencia ampliamente desarrollado a través de la Ley 1712 de 2014, en donde se determina la obligación de las entidades públicas de informar al público las contrataciones que se encuentran adelantando; a pesar de que se trate de contratación directa, ello no es óbice para que se tengan en cuenta los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, moralidad, debido proceso, que son transversales al proceso contractual, y de obligatoria observancia en todos los entes públicos, sometidos o no al imperio del Estatuto de contratación del Estado Colombiano.

En consecuencia, tales preceptos y principios, ampliamente plasmados en las leyes en referencia, así como las determinadas en el Decreto 1082 de 2015, son los parámetros que de manera general sirven para la orientación del ente de control a efectos de realizar de forma imparcial la revisión de la actividad contractual, presentada por el sujeto de control.

De acuerdo con lo anterior el equipo auditor en ejercicio de la visita determinó lo siguiente:

En relación a la Contratación revisada y examinada de la Universidad del Valle, se tomaron veinticuatro (24) contratos, todos con relación a la pandemia o Covid19, verificándose que estuvieran publicados en el Secop I, se tomó como muestra el 100% de la contratación que realizaron en lo referente al Covid19. Dando el siguiente resultado así.

1. Hallazgo Administrativo.

Revisado el contrato **MIC -270-2020**, cuyo objeto fue la adquisición de guantes Edge poliéster poliuretano para mitigar el riesgo de contagio del Covid19 se observó en la clausula primera (1°) de las obligaciones específicas que expresa; *“DIGITAR DE ACUERDO CON EL OBJETO DEL CONTRATO Compra de bolsas plásticas en polipropileno para utilización de equipo de docentes, estudiantes y residentes de la Facultad de Salud”*, lo que no tiene relación con el objeto.

Lo anterior evidencia incumplimiento de la cláusula primera del relacionado contrato ya que no se adquirieron guantes tal como lo expresa la minuta contractual esto se presenta por debilidades en los controles en la elaboración de los contratos lo que puede ocasionar incumplimiento de los objetos contractuales por confusión al contratista.

4. CUADRO DE HALLAZGOS

4.1 ANEXOS CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No. Hallazgos	VISITA FISCAL UNIVERSIDAD DEL VALLE					Daño Patrimonial (\$)
	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	
1	1	0	0	0	0	